

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
BANAINSA S. A.. -----

Cuantía: \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: la señora GRETA VELEZ PAREDES DE VILLACRES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BANAINSA S. A.. La compareciente viuda, ejecutiva, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de



América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía BANAINSA S. A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, la señora GRETA VELEZ PAREDES DE VILLACRES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BANAINSA S. A., tal como lo acredita con la respectiva copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a.- La Compañía BANAINSA S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día ocho de enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de febrero del mismo año, con un capital de dos millones de sucres; b.- Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres; c.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de octubre del dos mil dos, resolvió: Uno) Convertir el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dos) Dolarizar el valor nominal de cada una de las acciones de MIL SUCRES a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Tres) Aumentar el Capital Social en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el nuevo capital social de la compañía sea la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Cuatro) Que como consecuencia del Aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura

Guayaquil, Octubre 14 de 1997

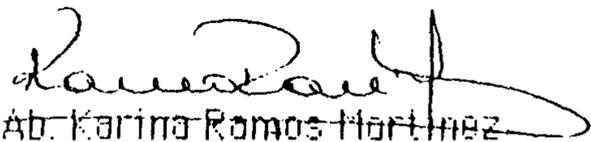
Señora
GRETA VELEZ DE VILLACRES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "BANAINSA S. A.", celebrada el día de hoy, decidió reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO** años, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y en los Estatutos Sociales, por lo tanto usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero el 6 de Enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Febrero del mismo año. Posteriormente aumento su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, el 25 de Mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 22 de Julio del mismo año.

Atentamente,


Ab. Karina Ramos Martinez
Secretaria Ad hoc de la Junta


Nombramiento que antecede. Guayaquil, Octubre 14 de 1997.

GRETA VELEZ DE VILLACRES



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 67-567 Registro Mercantil No.
19.066 Partido No. 29.638

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Octubre 16 de 1997

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BANAINSA S. A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE
DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil dos, a las quince horas, se reúnen en sesión Extraordinaria y Universal, la Junta General de Accionistas de la Compañía BANAINSA S. A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Ing. Alfredo Villacrés Velez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía FICTEL S. A., propietaria de 2.218 acciones; señor Luis Dario Villacrés Velez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BARTON S. A., propietaria de 2.222 acciones; y, señora GRETA I. VILLACRES VELEZ, propietaria de 560 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Ing. Alfredo Villacrés Velez y como Secretaria la señora Greta Velez de Villacres, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cinco millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares;

Dos: Aumento, suscripción y pago del capital social;

Tres: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Convertir el capital Social actual de la compañía, de tal manera que los CINCO MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Dolarizar el valor nominal de cada una de las acciones de MIL SUCRETES a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

TERCERO: Aumentar el Capital Social en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el nuevo capital social de la compañía sea la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir las acciones del presente aumento de capital.

QUINTO: Que las QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas y pagadas de la siguiente forma: La compañía FICTEL S. A., suscribe 6.654 acciones y paga en numerario en el 25% de su valor, es decir la suma SESENTA Y SEIS 54/100 dólares de los Estados Unidos de América; la compañía BARTON S. A., suscribe 6.666 acciones y paga en numerario en el



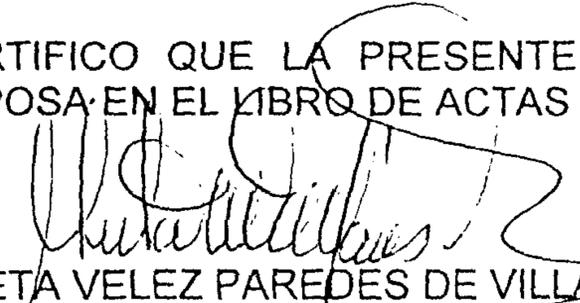
25% de su valor, es decir la suma SESENTA Y SEIS 66/100 dólares de los Estados Unidos de América; la señora GRETA I. VILLACRES VELEZ, suscribe 1.680 acciones y paga en numerario en el 25% de su valor, es decir la suma DIECISEIS 80/100 dólares de los Estados Unidos de América. Los valores que los accionistas entregan se transfieren en la contabilidad de la Compañía a la cuenta Aumento de Capital en trámite; y, el saldo del setenta y cinco por ciento, se pagará en numerario en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente Escritura Pública de legalización del acto Societario que en la presente Junta se aprueba.

SEXTO: Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".

SEPTIMO: Autorizar expresamente al señor Gerente General para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en la presente Junta, suscriba la misma; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las dieciséis horas, firmando para constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto. f.- GRETA I. VILLACRES VELEZ, accionista; f.- Ing. ALFREDO VILLACRES VELEZ, Presidente de la Junta, y por los derechos que representa de la compañía FICTEL S. A., accionista; f.- LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, por los derechos que representa de la compañía BARTON S. A., accionista; f.- GRETA VELEZ PAREDES DE VILLACRES, Secretaria de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.


GRETA VELEZ PAREDES DE VILLACRES
Secretaria de la Junta

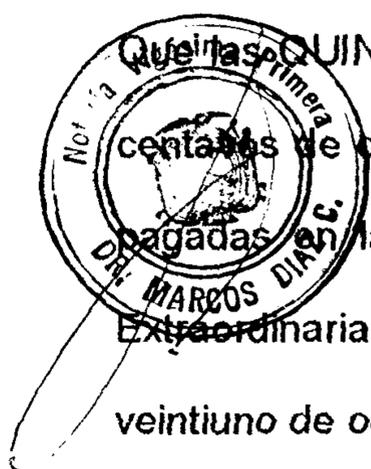
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



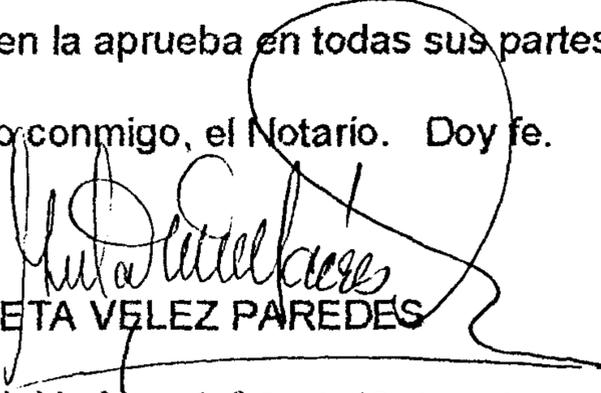
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-
Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora GRETA VELEZ PAREDES DE VILLACRES, por los derechos que representa de la Compañía BANAINSA S. A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara: UNO) Convertido el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) Dolarizado el valor nominal de cada una de las acciones de MIL SUCRES a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) Que el Capital Social ha sido aumentado en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía es la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; CUATRO) Que las QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BANAINSA S. A., celebrada el veintiuno de octubre del dos mil dos; CINCO) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BANAINSA S. A., celebrada el veintiuno de octubre del dos mil dos; SEIS) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía BANAINSA S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, GRETA VELEZ PAREDES



DE VILLACRES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía BANAINSA S. A., declaro bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de octubre del dos mil dos. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía BANAINSA S. A.; b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BANAINSA S. A.. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martinez. Abogado. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de ley para la validez de esta Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.


GRETA VELEZ PAREDES

Ced. U.. No. 090334730-0

Certif. de Vot. No.

BANAINSA S. A.

R.U.C. No. 0991202439001



SE CTOR-

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



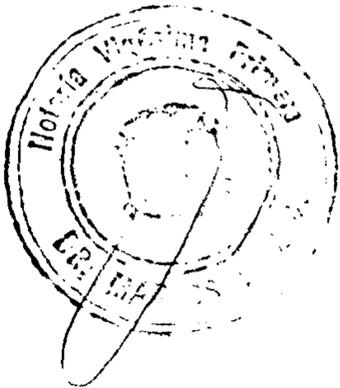
**DEL CANTON
GUAYAQUIL**
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

GO ANTE MI, EN EL PRESENTE, FUE COPIADO ESTE DOCUMENTO, QUE SEÑALO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo y cuarto de la Resolución No. 03-G-IJ-0004021, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), el 18 de junio de 2.003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y Reforma del Estatuto de la compañía BANAINSA S. A., otorgada ante mí el 21 de octubre de 2.002; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía BANAINSA S. A., otorgada ante mí, el 8 de enero de 1.992.
Guayaquil, treinta de junio de dos mil tres.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03-G-IJ-0004021, dictada por el **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,(E)**, el 18 de Junio del 2.003, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía **"BANAINSA S.A., Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 8.340 a 8.349, Número 626 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.204 del Repertorio.- **2.-Certifico:** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.
3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil tres.-**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN No 63760
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADR: MARIANELLA AVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO

llc.